

CITE: AJ/DRSC/DJ/RAA/75/2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00075-18**

R-0012

Santa Cruz, 26 de febrero de 2018

**VISTOS:**

Mediante nota presentada ante la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, en fecha 19 de febrero del año 2018, suscrita por el señor Hugo Vaca Pereira Cortés, en representación de la **EMPRESA DE COMUNICACIONES DEL ORIENTE LTDA. (ECOR LTDA.) CANAL 9 TELEORIENTE**, con Número de Identificación Tributaria NIT. 1028449028, adjunta a la misma prueba literal pre constituida consistente en: 1) Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial (impresión); y 2) Declaración Jurada Voluntaria impetrada por el señor Hugo Vaca Pereira Cortés de fecha 19 de febrero de 2018 (original); la citada empresa formaliza Autorización para la difusión de una Promoción Empresarial denominada "**CALLE 7 TEMPORADA 11**", el Informe de Evaluación Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/283/2018 de fecha 23 de febrero del año 2018, el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/168/2018 de fecha 26 de febrero de 2018; todo lo que se tiene presente y por ley convino ver.

**CONSIDERANDO I:**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada **Autoridad de Fiscalización del Juego**.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 18314 de 10 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a promociones empresariales.

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 0781, establece que "*La Autoridad de Fiscalización del Juego creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas*".



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Cámpero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

**IONet**  
SC-CER564556







**AUTORIDAD**  
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO

### NOTIFICACIÓN POR CÉDULA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Versión 4

Código: R-0354

En la ciudad de Santa Cruz, a horas Dieciocho y veintinueve ( 18 : 29 ) del día lunes veintiseis de Febrero del año dos mil dieciocho, ( 26 / 02 / 2018 ), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la Km. 5 1/2 doble vía la Guardia objeto de notificar al Sr. (a) **HUGO VACA PEREIRA CORTES...** con C.I. 3283742 SC, Apoderado Legal de la **EMPRESA DE COMUNICACIONES DEL ORIENTE LTDA. ECOR LTDA. CANAL 9 TELEORIENTE**, quién no fue encontrado (a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con el (la) RAA N° 05-00075-18, de fecha 26/02/2018, en cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 33 de la Ley N° 2341.

Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación al Sr. (a) Loly Mosquera Gil con C.I. N° 3288363 SC mayor de 14 años, en su calidad de Asistente legal

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente. Interviniendo en la mencionada actuación el Sr. (a) ..... persona mayor de edad, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombre: Loly Mosquera Gil

C.I.: 3288363 SC

FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR (A) PÚBLICO (A)

Nombre: Abad Jehan Castillo Capurata  
 CONSULTOR PROFESIONAL V  
 DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ  
 DEPARTAMENTO JURIDICO  
 AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO - AJ

FIRMA DEL TESTIGO DE ACTUACION

Nombre: .....

C.I.: .....